

## RESOLUCIÓN 041 DE 2021

MARZO 5 DE 2021



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA ”

**LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes**, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General, y

### CONSIDERANDO:

Que al interior del Instituto Departamental de Bellas Artes existe una vacante definitiva en el cargo **SECRETARIO, Código 440, Grado 5**, generada por la renuncia del titular para acogerse a la pensión de jubilación.

Que la vacante generada en el cargo **SECRETARIO, Código 440, Grado 5**, tiene las mismas condiciones de las vacantes publicadas en la convocatoria 437 de 2017 Valle del Cauca - OPEC 28665.

Que mediante Radicado No. 20206001232592 del 11 de noviembre de 2020, el Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la autorización de uso de listas de elegibles Civil No. 20211020336441 de febrero 27 de 2021, para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el código OPEC No. 28665 correspondiente al mismo empleo en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020

Que mediante oficio de la Comisión Nacional del Servicio Civil No. 20211020336441 de febrero 27 de 2021; la Comisión Nacional autoriza el Nombramiento en Periodo de Prueba de la señorita **PAOLA ANDREA ESTUPIÑAN SARRIA quien ocupa el tercer lugar** en la Resolución de Listas de Elegibles No. 20202310011295 del 16 de enero de 2020 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de proveer el cargo de **SECRETARIO - Código 440, Grado 5 - Opec 28665** en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que en dicha Resolución de Listas de elegibles aparece en TERCER lugar la señorita **PAOLA ANDREA ESTUPIÑAN SARRIA** identificada con cédula de ciudadanía No.31.307.387, para ser nombrada en periodo de prueba en el cargo de **SECRETARIO - Código 440 Grado 5 Opec 28665** en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Periodo de Prueba a la señorita **PAOLA ANDREA ESTUPIÑAN SARRIA** identificada con la cédula de ciudadanía No.31.307.387 en el cargo de **SECRETARIO - Código 440 Grado 5 Opec 28665** en el Instituto Departamental de Bellas Artes, quien ocupa el tercer lugar en la lista de elegibles conformada para el Empleo OPEC 28665, ubicado en la Facultad de Artes Escénicas de la Institución

**ARTICULO SEGUNDO:** La asignación mensual que devengará la señorita **PAOLA ANDREA ESTUPIÑAN SARRIA** corresponde a la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$2.148.114.00) Mcte.

## RESOLUCIÓN 041 DE 2021

MARZO 5 DE 2021



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA ”**

**ARTICULO TERCERO:** El Periodo de Prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato en los términos que señala la Ley. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa.

**ARTICULO CUARTO:** La señorita **PAOLA ANDREA ESTUPIÑAN SARRIA**, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación diez (10) días hábiles más para tomar posesión; de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.25.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTICULO QUINTO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, al Servidor Público no se le podrá efectuar movimiento dentro de la Planta de Personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 437 de 2017 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del Artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.


**ARTICULO SEXTO:** Comunicar el presente Acto administrativo a la señora **PAOLA ANDREA ESTUPIÑAN SARRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.307.387, a la Cra. 85C No. 33-40 Casa 19 en la ciudad de Cali, correo [paito1709@gmail.com](mailto:paito1709@gmail.com), Teléfono No. 3152624252.

**ARTICULO SEPTIMO:** Copia de la presente resolución será enviada a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de a fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Santiago de Cali, el día cinco (05) de marzo de 2021.

  
**EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ**  
Rectora

Proyectó y elaboró: Norela Aragón – Secretaria

Revisó: Diana Isabel García – Profesional Universitario Contratista 

Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Jefe Ofician Jurídica. 

Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – vicerrector Administrativo y Financiero 